

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE NAYARIT**, REPRESENTADOS POR LA C.P.A. LETICIA PÉREZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**LOS SEPEN**" Y POR LA OTRA PARTE, **LA SECRETARIA DE CULTURA** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. LIC. YENIRIA CATALINA RUIZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE CULTURA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ LA "**SECRETARIA**", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "LOS SEPEN"

- I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO PRIMERO DE LOS DECRETOS N. 7510 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 06 DE JUNIO DE 1992, Y 7513 QUE REFORMA AL PRIMERO, PUBLICADO CON FECHA 20 DE JUNIO DEL MISMO AÑO
- I.2. QUE SU DIRECTORA GENERAL, LA C.P.A. LETICIA PÉREZ GARCÍA CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS TERCERO Y NOVENO FRACCIÓN VIII DEL DECRETO 7513 QUE REFORMA Y ADICIONA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL SIMILAR NÚMERO 7510.
- I.3. QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD, CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE NAYARIT, C. ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA, DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2011.
- I.4. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CONFLUENCIA DE LAS AVENIDAS DEL PARQUE Y LA CULTURA SIN NÚMERO, EN EL FRACCIONAMIENTO CIUDAD DEL VALLE, DE ESTA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, CÓDIGO POSTAL 63157.

II.- DE LA "SECRETARIA"

- II.1. QUE SU REPRESENTADO ES UN ORGANISMO PÚBLICO CENTRALIZADO DEPENDIENTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, CREADO MEDIANTE REFORMA Y ADICION A LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN SUS ARTÍCULOS 31 FRAC. XVII Y 41 QUATER DEL DECRETO NUMERO 8325, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL, ORGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FECHA 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2011.

II.2 QUE TIENE COMO ATRIBUCIONES:

- APOYAR LA FORMACIÓN Y EL DESARROLLO CULTURAL DE LOS HABITANTES SIN DISTINCION ALGUNA, PRESERVAR Y DIFUNDIR EL ARTE, LAS ARTESANIAS, LAS EXPRESIONES DE CULTURA POPULAR, LAS FESTIVIDADES Y TRADICIONES DE LAS COMUNIDADES DEL ESTADO.
- CONCERTAR Y DESARROLLAR DE MANERA CONJUNTA CON OTRAS INSTITUCIONES Y DEPENDENCIAS DEL SECTOR PUBLICO, PROGRAMAS CIVICOS Y PROTOCOLARIOS QUE PERMITAN FORTALECER LOS VALORES NACIONALES Y LAS CONDUCTAS PATRIOTICAS Y CIVICAS
- PROCURAR LOS INSTRUMENTOS JURIDICOS NECESARIOS QUE PERMITAN DESARROLLAR LA COOPERACION CULTURAL CON TODO TIPO DE ORGANISMOS E INSTITUCIONES TANTO PUBLICAS COMO PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS.

II.3 QUE LA C. LIC. YENIRIA CATALINA RUIZ RUIZ SE ENCUENTRA FACULTADA LEGALMENTE PARA SUSCRIBIR CONVENIOS, YA QUE CON FECHA MIERCOLES 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011 FUE DESIGNADA SECRETARIA DE CULTURA POR PARTE DEL C. ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO EN BASE A LAS FACULTADES QUE SE LE OTORGAN EN LOS ARTÍCULOS 116º. DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 61 FRAC. XII, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE NAYARIT, CON TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES QUE ESTO CONFIERA Y QUE LE OTORGA LA REPRESENTACION DEL ORGANISMO PUBLICO CENTRALIZADO.

II.4 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO EL UBICADO EN AVENIDA IGNACIO ALLENDE NO. ORIENTE 42 COLONIA CENTRO CODIGO POSTAL 63000, DE ESTA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT.

III.- DE "LAS PARTES

III.1 QUE ES VOLUNTAD DE LAS PARTES CONJUNTAR ESFUERZOS PARA ESTABLECER LABORES DE TRABAJO QUE PERMITAN AMPLIAR LAS EXPECTATIVAS DE DESARROLLO DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES QUE PRESENTAN APTITUDES SOBRESALIENTES Y QUE REPRESENTEN UNA OPORTUNIDAD A FIN DE QUE SE REALICE EL DEBIDO DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y DE LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES CONFORME A LAS CUALES "LOS SEPEN" APOYARÁ CON RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES A "LA SECRETARÍA", PARA QUE LOS DESTINE AL DESARROLLO DEL "PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA"; Y PROMOVER EL DESARROLLO DE LA

COMPETENCIA ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LOS ALUMNOS CON APTITUDES SOBRESALIENTES Y/O NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, QUE SON ATENDIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE NAYARIT, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU ANEXO TÉCNICO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA.- “LOS SEPEN” EN CUMPLIMIENTO AL OBJETO DE ESTE CONVENIO APORTARÁ A “**LA SECRETARÍA**”, LA CANTIDAD DE **\$300,000.00, (TRECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.)** PARA QUE LA DESTINE Y EJERZA EXCLUSIVAMENTE EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO Y SU ANEXO TÉCNICO.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTA SU CONFORMIDAD EN DISEÑAR Y OPERAR PROGRAMAS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA VINCULAR ACTIVIDADES EN EL DESARROLLO DE LAS POTENCIALIDADES DE ALUMNOS Y ALUMNAS CON APTITUDES SOBRESALIENTES A TRAVÉS DE APOYOS EXTRACURRICULARES, DE ACUERDO AL PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y DE LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA.

CUARTA.- “LAS PARTES” CONVIENEN EN LLEVAR A EFECTO ACCIONES DE DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN COMO ENCUENTROS, FOROS, CONGRESOS ENTRE OTROS, DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y/O A LA SOCIEDAD CIVIL EN GENERAL, ADEMÁS DESARROLLAR Y REFORZAR LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA DE LAS CIENCIAS DE LAS INSTANCIAS QUE CUENTEN CON UN EQUIPO DE PROFESIONISTAS E INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN CORRESPONDENCIA CON LOS PLANTEAMIENTOS DEL PROYECTO DE ENRIQUECIMIENTO EXTRAESCOLAR A DESARROLLAR CON LOS ALUMNOS CON APTITUDES SOBRESALIENTES Y/O TALENTOS ESPECÍFICOS.

TRAMITAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO O MATERIALES SEÑALADOS POR LAS INSTITUCIONES, ESPECIALISTAS Y/O TALLERISTAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS EXTRAESCOLARES MISMOS QUE PODRÁN SER ADQUIRIDOS EN COMODATO.

APOYAR LA REALIZACIÓN DE ACCIONES CORRESPONDIENTES A LA DETECCIÓN DE TALENTOS ESPECÍFICOS EN LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DE EDUCACIÓN BÁSICA.

LAS ACCIONES ESPECÍFICAS QUE AMBAS PARTES REALICEN SE CONCRETARÁN EN EL ANEXO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO. DICHO ANEXO DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

1. OBJETIVOS;

ANEXO TÉCNICO

1. ANTECEDENTES

La educación básica tiene como finalidad ofrecer a los educandos “el bagaje intelectual, afectivo y cultural necesario para la convivencia social”¹. Está integrada por los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria. Incluye, entre sus diversas modalidades, la Educación Especial.

La Educación Especial (EE) es el proceso formativo destinado a atender de manera adecuada a sus propias condiciones y con equidad social “a los individuos con discapacidades transitorias o definitivas así como aquellos con aptitudes sobresalientes”... En el caso de menores con discapacidades “esta educación debe propiciar su integración a los planteles de educación regular así como la satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje para una convivencia social autónoma y productiva”². La EE incluye a los padres o tutores así como a personal (profesores, psicólogos, maestros de comunicación, trabajadores sociales y personal de educación básica regular que atiende a alumnos con necesidades especiales de educación.

Así pues, los alumnos con necesidades educativas especiales (NEE) son aquellos que presentan unas dificultades temporales o permanentes en su proceso de aprendizaje que hace necesario disponer de recursos educativos especiales para atenderlas³.

El Departamento de Educación Especial (DEE) es la estructura de servicios educativos dependiente del Sistema Educativo Nacional (SEN) orientada a promover la igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y logro educativo de los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales otorgando prioridad a los que presentan discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos mediante el fortalecimiento del proceso de atención educativa de estos alumnos en el Sistema Educativo Nacional.

La atención de los alumnos que presentan necesidades educativas especiales ha estado asociada principalmente con los servicios de educación especial, que a lo largo de su historia han brindado respuestas educativas a esta población, a través de acciones congruentes con los distintos momentos educativos⁴; sin embargo, en los últimos años y a través del Programa para el Fortalecimiento de la Educación Especial y la Integración Educativa⁵ (PFEEIE), los Servicios de Educación Básica participan en el proceso educativo de los alumnos con NEE desde el enfoque de la educación inclusiva.

Por otra parte, los niños, niñas y jóvenes con aptitudes sobresalientes “son aquellos capaces de destacar significativamente del grupo social y educativo al que pertenecen en uno o más de los siguientes campos del quehacer humano: científico-tecnológico, humanístico-social, artístico o acción motriz. Estos alumnos, por presentar necesidades específicas, requieren de un contexto

¹ SEP, 2006, *Orientaciones generales para la elaboración de la normatividad en las entidades federativas del gobierno y funcionamiento de las escuelas de Educación Básica*. Secretaría de Educación Pública, México.

² Artículo 41 de la Ley General de Educación, 2000.

³ SEPEN (2008), *Orientaciones Generales para el funcionamiento de los Servicios de Educación Especial en el Estado de Nayarit*. Departamento de Educación Especial, Tepic, Nayarit.

⁴ SEP (2006) *Orientaciones generales para el funcionamiento de los servicios de educación especial*, México, D. F. Secretaría de Educación Pública.

⁵ SEP (2011) Programa para el Fortalecimiento de la Educación Especial y la Integración Educativa, página web disponible en <http://www.educacionespecial.sep.gob.mx>

facilitador que les permita desarrollar sus capacidades personales y satisfacer sus necesidades para su propio beneficio y el de la sociedad⁶.

El perfil de egreso del estudiante de educación básica¹ incluye, entre otros elementos, que el alumno:

Reconozca y valore las distintas prácticas y procesos culturales que contribuyan a la convivencia respetuosa; asuma la interculturalidad como riqueza y forma de convivencia en la diversidad social, étnica, cultural y lingüística; aprecie y participe en las diversas manifestaciones artísticas y culturales de su comunidad integrando los conocimientos y saberes de las culturas como medio para conocer las ideas y los sentimientos de otros así como para manifestar los propios y se reconozca como un ser con potencialidades físicas que le permitan mejorar su capacidad motriz, favorecer un estilo de vida activo y saludable e interactuar en contextos lúdicos, recreativos y deportivos.

Ante el reto de desarrollar en los niños, niñas y jóvenes que son atendidos por el DEE las competencias artísticas y culturales que les permitan formarse como ciudadanos participativos y comprometidos con su entorno se hace necesario ampliar los espacios de interacción fuera del ambiente escolar para propiciar el desarrollo pleno de su potencial con experiencias que enriquezcan su proceso formativo.

Dado que la Secretaría de Cultura cuenta con los recursos humanos y la infraestructura necesaria para implementar acciones que promuevan la conservación y difusión del patrimonio cultural y artístico del estado, el presente convenio permitirá la participación conjunta con el DEE para llevar a cabo actividades orientadas a tal fin con los alumnos con aptitudes sobresalientes y/o NEE y sus familias.

2. CONTEXTO DE IMPLEMENTACIÓN Y NECESIDAD A ATENDER

La atención educativa de los alumnos con necesidades educativas especiales (NEE) y aptitudes sobresalientes (AS) se realiza a través de dos modalidades: el servicio educativo en los instituciones establecidas denominadas Centros de Atención Múltiple y la atención en las escuelas de Educación Básica con asesoría de profesionales de educación especial a través de las Unidades de Servicios de Apoyo para la Educación Regular (USAER).

Los Centros de Atención Múltiple (CAM) son los servicios escolarizados para los alumnos con NEE asociadas a discapacidad múltiple, trastornos generalizados del desarrollo o que, por la discapacidad que presentan, requieren adecuaciones y/o apoyo generalizado y/o permanente y a quienes las escuelas de educación regular no han podido integrar por existir barreras significativas que impiden proporcionarles una atención educativa pertinente para continuar con su proceso de aprendizaje⁷. Estos son centros establecidos que atienden alumnos en los niveles de educación inicial, preescolar, primaria y orientación laboral.

⁶ SEP (2006). *Propuesta de intervención: Atención educativa a alumnos y alumnas con aptitudes sobresalientes*. México; Secretaría de Educación Pública.

⁷ SEPEN (2008), *Orientaciones Generales para el funcionamiento de los Servicios de Educación Especial en el Estado de Nayarit*. Departamento de Educación Especial, Tepic, Nayarit.

Por otra parte, la USAER es el servicio de educación especial encargado de apoyar el proceso de integración educativa de alumnos que presentan NEE prioritariamente aquellas asociadas con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes en las escuelas de educación regular en los diferentes niveles y modalidades educativas. Estas unidades dependen técnica, pedagógica y administrativamente del DEE sin embargo su campo de acción y operación es la escuela de educación regular y están estructuradas por un director, maestros de EE y un equipo de apoyo conformado por un psicólogo, un trabajador social y un maestro de comunicación⁶.

Actualmente el Departamento de Educación Especial cuenta con 49 USAER, 5 Centros de Recursos para la Integración Educativa y 15 Centros de Atención Múltiple establecidos en todo el estado de Nayarit que atienden a un total de 7,905 alumnos de los cuales 2,972 corresponden a alumnos con NEE y 4,933 a niños, niñas y jóvenes con aptitudes sobresalientes en 408 escuelas de Educación Básica⁸.

Sin embargo, en la estructura que conforman los diversos servicios de educación especial no se cuenta con personal capacitado o infraestructura que permitan la realización de acciones para el fomento de la competencia cultural y artística de los educandos tanto tratándose de alumnos con AS como con NEE.

Las acciones a implementar a través del presente convenio se desarrollarán tanto en el contexto de las escuelas de educación regular que son atendidas por el DEE así como en ambientes extraescolares accesibles para los alumnos con NEE y AS y sus familias.

3. OBJETIVOS

Objetivo General: Promover el desarrollo de la competencia artística y cultural en los alumnos con aptitudes sobresalientes y/o necesidades educativas especiales atendidos por el Departamento de Educación Especial.

Objetivos específicos:

- Fomentar la difusión sobre el arte y el desarrollo las habilidades de expresión artística a través de la danza, la música, el teatro y las artes plásticas.
- Generar espacios de expresión artística para los alumnos con AS y NEE y sus familias.
- Propiciar la participación social de los niños, niñas y jóvenes con NEE a los ambientes sociales de expresión artística y cultural.
- Para el logro de los objetivos anteriores se propone:
- Fomentar la participación de los niños y niñas de nivel preescolar en el programa Alas y Raíces que se implementa a través de las actividades propias del SECRETARÍA DE CULTURA a través de presentaciones programadas específicamente para estos alumnos.
- Implementar un proyecto para la realización de cursos-talleres para niños y jóvenes con AS y talentos específicos de los niveles de primaria y secundaria en las áreas de música, danza, teatro y artes plásticas.

⁸ SEP, 2010, Sistema Integral de Información del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa (Corte al 29 de octubre de 2010).

Las actividades se realizarán del 9 de enero al 30 de marzo de 2012 en las siguientes sedes. En el ciclo especificado se llevarán a cabo actividades en las cabeceras municipales:

Bahia de Banderas

San Blas

Acaponeta

Ixtlán del Río

Tepic

Se aclara que las acciones a realizar en Acaponeta, Ixtlán del Río y Tepic serán en continuidad con las llevadas a cabo en el año previo durante los meses de mayo a agosto de 2010.

CURSO TALLER INTRODUCCIÓN A LAS ARTES PARA NIÑOS Y NIÑAS CON APTITUDES SOBRESALIENTES Y TALENTOS ESPECÍFICOS

El curso consta de 4 talleres que introducirán al alumno a las técnicas de expresión artística en las disciplinas de música, danza, teatro y artes plásticas.

Se ofrecerá para un total de 500 niños y niñas en cinco sedes, Bahía de Bandera, San Blas, Acaponeta, Ixtlán del Río y Tepic de acuerdo a la siguiente cobertura:

Sede	Cobertura	Disciplinas
Acaponeta	30 participantes	Danza
Tepic	40 participantes	Danza y música
Ixtlán del Río	30 participantes	Música
San Blas	200 participantes	música, danza, teatro y artes plásticas
Bahía de Banderas	200 participantes	música, danza, teatro y artes plásticas
Total	500 participantes	

Los grupos se integraran por 25 alumnos y cada grupo tendrá diariamente una hora de cada disciplina, con 4 horas a la semana de lunes a jueves de cada disciplina en total 16 horas a la semana además de los grupos especiales que se conformarán por los niños que de acuerdo al criterio del profesor tengan un desempeño sobresaliente para trabajar con ellos en la presentación final en la clausura. Este grupo tendrá actividades los viernes 2 horas. Las actividades para el desarrollo de los talleres en cada sede se desglosa a continuación.

Curso-Taller para Niños y Niñas con Aptitudes Sobresalientes y Talentos Específicos				
LUNES A JUEVES				
HORARIO	DANZA	ARTES PLÁSTICAS	TEATRO	MÚSICA
3-4 PM	7-8 años	13-14 años	11-12 años	9-10 años
4-5 PM	9-10 años	7-8 años	13-14 años	11-12 años
5-6 PM	11-12 años	9-10 años	7-8 años	13-14 años
6-7 PM	13-14 años	11-12 años	9-10 años	7-8 años

Area	Numero grupos	Duración del taller en hr	Horas totales por disciplina	Tiempo de implementación	Alumnos atendidos
Música	4	*60 horas	240	12 semanas	470
Danza	4	*60 horas	240	12 semanas	470
Teatro	2	*60 horas		12 semanas	400
Artes Plásticas	2	*60 horas		12 semanas	400
Total	12 (en el estado)	240 horas			
*4 hora diaria=4 horas por semana=60 horas en 3 meses					
**Cada alumno atendido asistirá a todos los talleres durante la jornada vespertina					

4. Alcance y pertinencia del convenio

Factibilidad de implementación

Personalidad institucional.- El DEE tiene la facultad de establecer convenios de colaboración con instancias gubernamentales y no gubernamentales para que se faciliten los espacios físicos para el desarrollo de las actividades en las diversas comunidades en cada una de las zonas de Educación Especial en el estado.

Cobertura geográfica.- El DEE cuenta con una estructura administrativa que cubre la mayor parte de los municipios del estado de Nayarit dividida en 6 zonas a saber:

Zona 1: Tepic y Xalisco

Zona 2: Compostela y Bahía de Banderas

Zona 3: Ruiz, Rosamorada, Tuxpan, Acaponeta, Tecuala y Huajicori

Zona 4: Santiago y San Blas

Zona 5: Ixtlán del Río, Ahuacatlán, Jala y San Pedro Lagunillas

Zona 6: Tepic

Cabe destacar que las acciones propuestas en este anexo técnico se limitarán a las sedes establecidas para el desarrollo del curso taller a implementarse: Tepic, Acaponeta, Ixtlán del Río, San Blas y Bahía de Banderas.

INFRAESTRUCTURA, RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES: La SECRETARÍA DE CULTURA dispone de la infraestructura y los recursos humanos para la implementación de las actividades necesarias para cada uno de los cursos-talleres en las diferentes disciplinas artísticas. Por su parte el DEE cuenta con recursos económicos para cubrir el pago a profesores que conducirán los talleres así como para la adquisición de los materiales e insumos necesarios para su implementación. Ambas instituciones serán responsables de planificar, difundir de las acciones desarrolladas.

EL APOORTE DE RECURSOS ECONÓMICOS SE DESGLOSA A CONTINUACIÓN.

		PAGO QUINC	No.QUINC	SUB-TOTAL	MAESTROS	TOTAL	IMPUESTO
ACAPONETA	MAESTRO DE DANZA	1,000	24	24,000	1	24,000	1,400.32
IXTLAN	MAESTRO DE MÚSICA	1,000	24	24,000	1	24,000	1,400.32
BAHIA DE BANDERAS	A.PLÁS. DANZA, MÚSICA Y	2,000	6	12,000	4	48,000	1,520.64
SAN BLAS	A.PLÁS. DANZA, MÚSICA Y	2,000	6	12,000	4	48,000	1,520.64
BAHIA DE BANDERAS	CONTIUACIÓN DANZA, MÚSICA Y	1,000	16	16,000	2	32,000	1,513.76
SAN BLAS	CONTIUACIÓN DANZA, MÚSICA Y	1,000	16	16,000	2	32,000	1,513.76
TEPIC	CONTINUACIÓN MÚSICA	1,000	16	16,000	1	16,000	1,006.80
COORDINACIÓN CURSO	BAHIA Y SANBLAS	5,000	6	30,000	1	30,000	2,610.00
COORDINACIÓN ANUAL	NAYARIT DANZA Y TEATRO TEPIC	2,000	16	32,000	1	32,000	1,513.76
						TOTAL SUELDO	286,000
		SUELDOS	300,000.00				
RECURSO TOTAL			\$ 300,000.00			SUELDO TOTAL=	\$300,000

5- Evaluación

Los resultados se informarán periódicamente al responsable de coordinar la evaluación de las actividades, C.P. Francisco Romero Medina, de la Secretaría de Cultura, en formato impreso y electrónico de acuerdo a los siguientes indicadores para la evaluación de las acciones desarrolladas durante el proyecto:

Indicadores de proceso:

- % de acciones realizadas en relación a las planeadas
- % de alumnos que asistieron regularmente en relación a los inscritos

Indicadores de logro

% de eficiencia terminal

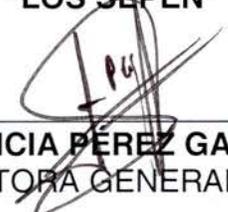
% de deserción

Número de eventos de expresión artística generados con los participantes en los talleres

Asimismo se elaborará un informe financiero y reporte cualitativo con evidencia gráfica de las actividades realizadas tanto al interior de los talleres como en los diversos espacios comunitarios y escolares el cual será presentado periódicamente y al final el proyecto a las autoridades de ambas instituciones.

Leído que fue el presente Anexo y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Tepic, Nayarit; el día 01 del mes de diciembre del año 2011.

POR: "LOS SEPEN"

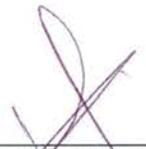


C.P.A. LETICIA PÉREZ GARCÍA
DIRECTORA GENERAL

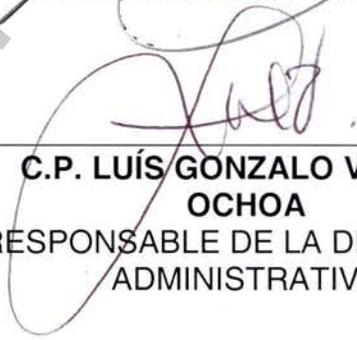
POR: "LA SECRETARIA"



LIC. YENIRIA CATALINA RUIZ
RUIZ
SECRETARIA DE CULTURA



LIC. SAULO JAVIER PARDO
SÁNCHEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y LABORALES



C.P. LUÍS GONZALO VALDEZ
OCHOA
RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE NAYARIT Y LA SECRETARIA DE CULTURA, QUE TIENE POR EL APOYO FINANCIERO DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES A PARA QUE SEAN DESTINADOS AL DESARROLLO DEL "PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA" Y PROMOVER EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LOS ALUMNOS CON APTITUDES SOBRESALIENTES Y/O NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, QUE SON ATENDIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN LA ENTIDAD.